

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 3 días de marzo de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del Comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del uso del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-001**, del proyecto del pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos para evaluar las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento para la adquisición de licencias antivirus Trend Micro para la protección de servidores tecnológicos y computadoras del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 4 de febrero de 2022, la SubAdministración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-009, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la adquisición de licencias Trend Micro para el Registro Inmobiliario.
2. En la misma fecha 4 de febrero de 2022, la SubAdministración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2022-009 mediante el cual recomienda a los señores **Miguel Ángel Salazar**, encargado de Seguridad de la Información TIC; **Ramón Miranda**, encargado de Soporte Técnico; y, **José Manuel Guevara**, analista de Seguridad de la Información, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-001.
3. En fecha 4 de febrero de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-009-007 para la adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para la protección de puntos finales del Registro Inmobiliario, por un valor de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000.00), cuenta presupuestaria núm. 5-6-08-08-001.
4. En fecha 3 de marzo de 2022, el Departamento de Seguridad de la Información aportó el informe para la adquisición de licencias Trend Micro para el Registro Inmobiliario, en el cual expresa que:

- En el año 2021, el Consejo del Poder Judicial renovó la cantidad total de 5,100 licencias de la solución de antivirus Trend Micro en enero del año 2021, a través del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021, por concepto de la adquisición de licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado en la Suprema Corte de Justicia y sus dependencias. Este proceso fue debidamente adjudicado mediante el Acta núm. 3, de fecha 18 de marzo de 2021, emitida por el Consejo del Poder Judicial.
- Dentro de las licencias indicadas en el párrafo anterior, 1,500 fueron destinadas al Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial y sus procesos de renovación se ejecutaban a través del indicado órgano administrativo.
- A través de la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 202 fue aprobado el Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial, con el propósito principal de coordinar los procesos de los órganos administrativos de la Jurisdicción Inmobiliaria. Dicha dependencia es la responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos.
- A partir del mes marzo del año 2021, el Registro Inmobiliario inició la ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones concernientes a los órganos administrativos que componen el Registro Inmobiliario.
- Así las cosas, el Registro Inmobiliario actualmente precisa de la adquisición de 1,927 licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario con la finalidad de proteger los equipos propiedad de la institución frente a diferentes amenazas, detectar nuevas amenazas de forma más rápida y minimizar los eventos falsos positivos.
- Por las razones indicadas anteriormente, y en vista de que solamente existen 13 proveedores autorizados en el territorio de la República Dominicana para suplir estos bienes y servicios, se recomienda la adquisición de licencias antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario a través de la modalidad de excepción por exclusividad, ya que solo puede ser ejecutada a través de las entidades comerciales indicadas a continuación: 1) Licencias Online S.A.S.; 2) Consulting Resources Group S.A.; 3) It Global Enterprise Services; 4) Asystec S.R.L.; 5) Consultores en Seguridad Tecnología e Informática ARC S.R.L.; 6) Figitam Technology S.R.L., 7) Integration & Consulting Technology ICT; 8) Never Off Technology; 9) Redesip; 10) Savant Consultores; 11) Seti & Sidif Dominicana; 12) Sistema Aplicativo (Infosec); y, 13) Xirgu Investments.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, y con ello quedó autorizado el inicio de los

procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) **3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas**”.*

8. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente: *“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

10. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que se ha comprobado a través de la documentación del expediente que las licencias antivirus Trend Micro solo pueden ser suplidas en el territorio nacional por un número limitado de proveedores, verificándose la condición de exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2022-009, de fecha 4 de febrero de 2022, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia TI-S-2022-009-77, de fecha 4 de febrero de 2022, para la adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para la protección de puntos finales del RI.

VISTO: El informe para la adquisición de licencias Trend Micro para el Registro Inmobiliario, de fecha 3 de marzo de 2022, emitida por el Departamento de Seguridad de la Información.

VISTO: El proyecto pliego de condiciones específicas del proceso núm. RI-PEEX-BS-2022-001, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-001**, por concepto de la adquisición de licencias antivirus Trend Micro para la protección de servidores tecnológicos y computadoras del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-001**, por concepto de la adquisición de licencias antivirus Trend Micro para la protección de servidores tecnológicos y computadoras del Registro Inmobiliario.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Miguel Ángel Salazar**, encargado de Seguridad de la Información TIC; **Ramón Miranda**, encargado de Soporte Técnico; y, **José Manuel Guevara**, analista de Seguridad de la Información, como peritos para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-001**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y realizar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 3 días de marzo de 2022.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 3 días de marzo de 2022.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía**



Cuevas Pérez, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interna del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), secretaria.

PC/pgs

--Fin del documento--